

ANEXO No. 1 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
(2) Nombre del Representante Legal:	ALVARO RODRIGUEZ MORANTE
(3) Período Auditado:	VIGENCIA 2018
(4) Año de Realización de la Auditoría:	MARZO DE 2019
(5) Nombre del Informe:	INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA CACCI 7294 DC-106-2018
(6) Tipo de Control:	VISITA FISCAL
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	07/05/2019

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
1		Se evidenció que el Instituto de Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural INCIVA, realizó pago de intereses moratorios, indemnizaciones, costas y salarios, a raíz de las siguientes sentencias judiciales (Sentencia No. 2011-180-00 proferida por el Juzgado 2 Administrativo de descongestion, sentencia No. 98, proferida por el Juzgado quinto administrativo de descongestion del Circuito Judicial de Santiago de Cali, sentencia No. 046 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Primera de decisión laboral, sentencia No. 079 proferida por el Tribunal superior del Distrito Judicial Sala Laboral de Cali, Auto del 25 de agosto de 2017, proferido por el Juzgado unico de pequeñas causas laborales de Cali), a los funcionarios: Julian Eduardo Montoya Ramirez \$153,363,842.00, Alejandra Maria Valderrama Castro \$ 177,331,448.00, Fenehir Silvana Rodriguez \$19,081,173.00, Luis Alberto Quevedo \$9,584,005.00, Jesus Alvaro Astaiza Lopez \$34,341,528.00, Julian Adolfo Vasquez \$47,850,149.00. Todos los emolumentos dejados de percibir durante el tiempo que estuvieron desvinculados de la entidad, valor que asciende a \$393.701.996, generando así un presunto detrimento fiscal por valor de \$393.701.996.	Lo anterior se generó por falta de controles, seguimientos administrativos y jurídicos toda vez que INCIVA, no realizó un adecuado estudio jurídico en el entendido que los funcionarios que se iban a desvincular de la entidad, tenían fuero sindical y a otros no se les pago prestaciones sociales, ocasionando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$393.701.996 al tenor de lo estipulado en la ley 610 del 2000, en los artículos 5 y 6, debido al hecho de no cumplir con la normatividad vigente y de no "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados" contenidos en los numerales 1 y 21 del artículo 34, artículo 48 numeral 3 de la Ley 734 del 2002, situación que dio origen a múltiples demandas como también de pérdida de recurso del erario público del Instituto de Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural INCIVA.	Realizar la respectivas administrativos y jurídicos toda vez que INCIVA, no realizó un control de Repetición para aquellos ex Directores del Inciva, para la recuperación de los dineros pagados por la Entidad. Cuando se haya incurrido en detrimento Patrimonial.	Iniciar procesos de Repetición según sea caso	Blindar a la Institución de acciones de funcionarios y ex funcionarios que conlleven a perjuicios económicos de la Entidad.	07/05/2019	31/01/2020	Director	Dirección	SEGUIMIENTO No. 1: Julio 18 de 2019: La oficina jurídica ha iniciado acciones de repetición contra los ex directores Romulo Ospina Serrano y Jorge Carlos Figueroa Ortiz con el fin de obtener la recuperación de los dineros pagados por la Entidad. Cuando se haya incurrido en detrimento Patrimonial.M16
2		Revisado el contrato No. 040,05,01,17 entre el Instituto de Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural INCIVA y el contratista Alvaro Rodriguez Morante que tiene por objeto "Prestación de servicios profesionales de una persona natural para prestar servicios profesionales como auditor interno de la oficina asesora de control interno en el área financiera y/o contable que tenga experiencia de un (1) año en hacienda pública o financiera para dar apoyo a la oficina de control interno con el fin de apoyar actividades del plan de acción del proceso de evaluación y mejora en la actividad programa anual de auditorías al sistema integrado de gestión" Por valor de \$6.000.000.00	Se evidenciaron incumplimientos en: i) Etapa Contractual: al no cumplirse los términos establecidos en la Ley para la publicación del contrato en SECOP. Lo anterior, debido a que el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 establece que el término para publicar los documentos del proceso es de tres (3) días después de su suscripción y el instituto de investigación y la preservación del patrimonio cultural y natural INCIVA efectuó la publicación del Contratos mencionado anteriormente en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" por fuera de dicho término. Lo anterior se da por la falta control y seguimientos a los procesos internos que realiza la administración, Situación que genera incertidumbre y falta de transparencia en las etapas, del proceso contractual. En virtud de lo anterior una trasgresión a lo estipulado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y al numeral 1º del Artículo 34, numeral 1º del Artículo 35 y numeral 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Llevar el control por medio de base de datos de los contratos de la entidad, que en cual se evidenciara el estado de publicación de los procesos de contratación	Elaborar archivos con la información de los contratos de la entidad, que serán actualizados cada vez que se publique un contrato en el SECOP, manejado por funcionarios y/o contratistas que ejecuten la actividad de publicación.	Cumplir con los terminos establecidos en materia de publicación de los procesos de contratación de conformidad con el Decreto 1082-2015	07/05/2019	31/01/2020	Director	Director	SEGUIMIENTO No. 1: Julio 18 de 2019: Se ha realizado base de datos de la contratación realizada a partir el 1 de Junio de 2019, mediante la cual se lleva el control de los documentos publicados en el portal de SECOP1